acordose q la rrecuesta se haga luego y se le entregue
a los pedidores lo hagan y a los que se les apremie
con esto se acauo y se ajuntaron y lo firmaron
y a t.do el d.o don Antonio de Quiroga —

Don Fran.co Mont
Jhe Ale Saunz
Don Fran.co Jose
Mussomuno
Gines de Lar
Con

Ante mi
Antonio Saemeron
Marin y Coltra

Ayuntam.to
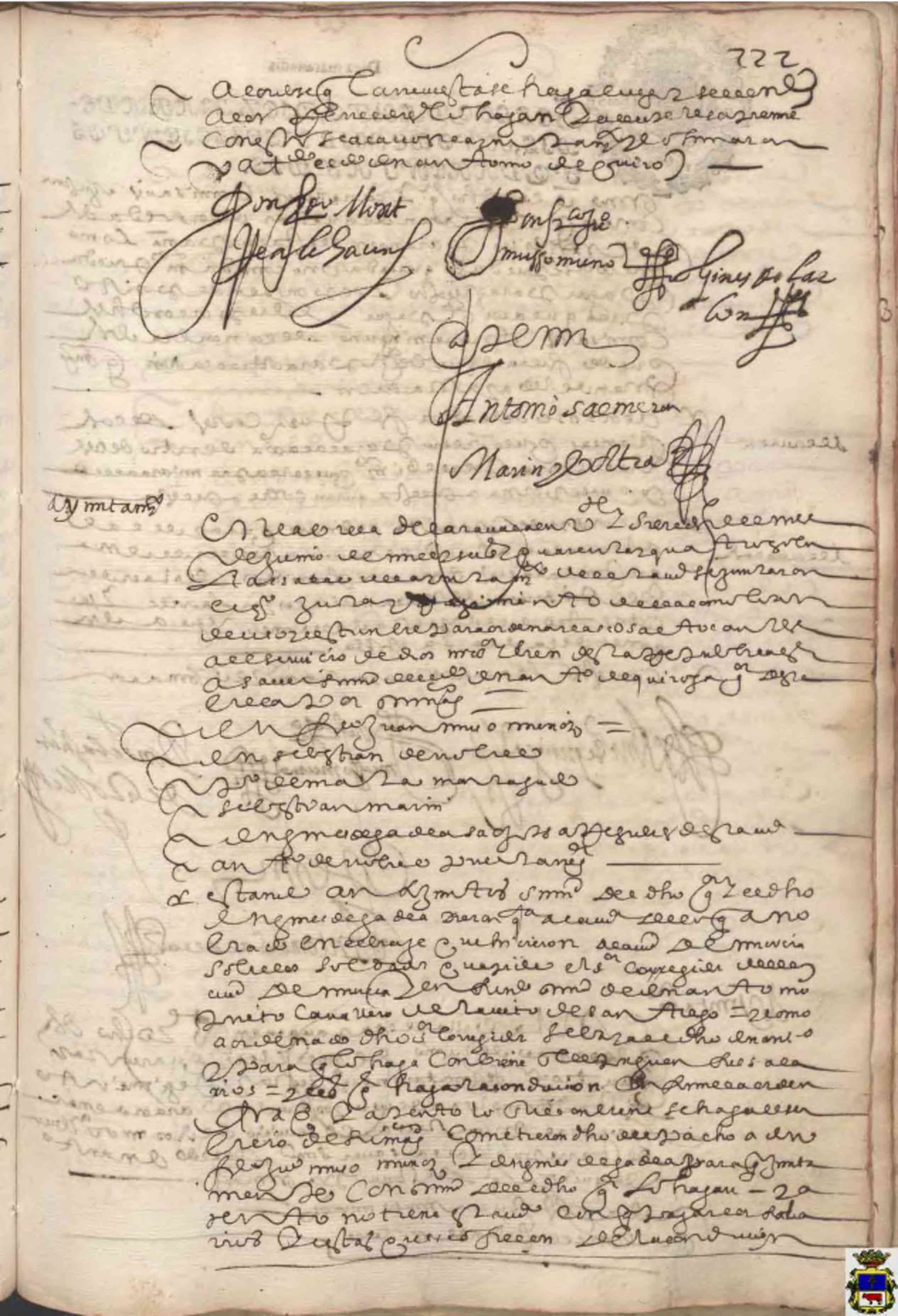
En la villa de la Rauaçaen veinte y tres de el mes
de junio de mill y seis.tos quarenta y quatro años
a las salas de la ayuntam.to de la ciud.d se juntaron
el s.r Juan Ayuntamiento de la Comisaria
de Cuyo y estuuiere para ordenar la cosa tocante
al seruicio de dios nro s.or y bien de la Republica
a saber s.mo de el d.o don Ant.o de Quiroga y de la
Rea por ordenanza —
Don Fran.co Juan Muso Muñoz =
Don Sebastian de Robles
Pedro de Mata Montagudo
Sebastian Marin
Don Gines de Gadea Sacristan Regidor de la ciud.d
Ant.o de Robles Puertanegra —
Estando ansi juntos s.mo de el dho s.or y el dho
Don Gines de Gadea dieron q.ta a la ciud.d de lo q a no
brado en el traje que hicieron a la ciud.d de Murcia
sobre los soldados que pide el s.or Corregidor de la
ciud.d de Murcia y en rrecibo s.mo de don Antonio
Prieto Cauallero de la Ruiz de San Diego = y como
a ordenado dho s.or Corregidor se haga el dho don Ant.o
y para q lo haga conbiene q le paguen sus sala
rios = y el q haga la condicion conforme a la orden
de la q y asento lo q le conbiene se haga el ser
uicio de su mag.d cometieron dho despacho a don
Fran.co Juan Muso Muñoz y Don Gines de Gadea para q juntam
ente con s.mo de el dho s.or lo hagan — y a
sento no tiene la ciud.d con q pagar los sala
rios y estas que se ofrecen de la condicion